



RESOLUCION No. 562-AD-90

Lima, 22 de AGOSTO de 1989

Vistos los documentos que se acompañan :

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No.149-DE-86 del 04 de Setiembre de 1986 procede otorgar de oficio la Bonificación Personal a los servidores del Instituto Peruano del DEporte que acrediten su -- tiempo de servicios prestados al Estado, en base al Informe Escalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87, Artículos 24 y 51, inciso a) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276 y Presupuesto del Sector Público para 1990 aprobado por Decreto Legistivo No.556;y

Estando a lo informado por la Unidad de Peronal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, que don Manuel Delfín MARIN DIAZ, Administrador de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 15% de bonificación personal a partir del 01 de Julio de 1990.

Artículo SEgundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,

MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
DQP/BS
ckz.

Antecedentes Res. N° 562-AD-PO
22.08.90



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME S/N -BS-UP-90

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 DE : TECNICO EN PERSONAL II
 ASUNTO : LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA
 MIENTO DEL 15% DE BONIFICACION PERSONAL.
 REF. : INFORME No.040-UP-AE_90
 FECHA : Lima, 09 de Agosto de 1990

Señor :

En base al Informe Escalafonario correspondiente a don Manuel Delfín MARIN DIAZ, Administrador SPB, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, se practica la siguiente liquidación de tiempo de servicios :

E N T I D A D	Tiempo de Servicios Años - Meses - Días
- Según Res.No.084-86-INE-OGA-DIPER del Instituto Nacional de Estadística de 05 de Febrero de 1986 que le reconoce y autoriza el pago del 10% de bonificación personal al 30 de JUNio de 1985, acredita :	10 - 00 - 00
- El Instituto Nacional de Estadística expide Constancia de Pagos de Haberes por sus servicios prestados en el INE del 01 de Julio de 1985 al 31 de Octubre de 1987, conforme consta en la Constancia certificada de Pago, expedida por la Dirección de Personal del INE, acredita :	02 - 04 - 00
- De acuerdo a la Res.No.0153-DEN-87 del 10 de Noviembre de 1987, fué reasignado del INE al IPD, y desde el 01 de Noviembre de 1987 al 30 de JUNio de 1990, acredita :	02 - 08 - 00
	14 - 12 - 00
	15 - 00 - 00

..//



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

..//

En consecuencia, don Manuel Delfín, MARIN DIAZ, al 30 de JUNIO de 1990, acredita contar con Quince (15) años de servicios prestados - al Estado asistiéndole el derecho a percibir el 15% de bonificación -- personal a partir del 01 de Julio de 1990.

Es todo cuanto informo a Ud. salvo mejor parecer.

Atentamente,

DQP/BS
ckz.



RESOLUCION No. 562-AD-90

Lima, 22 de AGOSTO de 1990

Vistos los documentos que se acompañan :

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No. 149-DE-86 del 04 de Setiembre de 1986 procede atorgar de oficio la Bonificación Personal a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acrediten su tiempo de servicios prestados al Estado, en base al Informe Escalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Resolución Jefatural No. 1074-AD-87, Artículos 24 y 51, inciso a) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No. 275 y Presupuesto del Sector Público para 1990 aprobado por Decreto Legislativo No. 556; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, que don Manuel Del fin MARIN DIAZ, Administrador de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 15% de bonificación personal a partir del 01 de Julio de 1990.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO EL ORIGINAL

LELE/UP
DQE/BS
ciz.